



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	José Guillermo Rueda
Demandado:	Hospital General de Medellín
Asunto:	Resuelve solicitudes

Mediante memorial radicado el 02 de diciembre del 2020¹, el apoderado de la parte actora solicitó al despacho estudiar la posibilidad de llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el 21 de enero del 2021, de manera presencial; lo anterior, argumentando barreras y limitaciones para el acceso a las tecnologías de la información por parte de los testigos.

En providencia proferida el 14 de diciembre del 2020, previo a resolver de fondo dicha solicitud, se requirió a la parte actora con el fin de que informara si los testigos solicitados contaban con preexistencias médicas o eran mayores de 60 años, dando cumplimiento de las recomendaciones indicadas por las autoridades competentes, en virtud a la situación que se presenta a nivel mundial con ocasión a la pandemia por COVID-19.

En respuesta al requerimiento aludido, el apoderado actor manifestó que a excepción de la señora Ana María Ramírez Rosa, los demás testigos no presentaban las limitaciones señaladas.

Ahora bien, debe advertirse que al momento de proferir dicha providencia y considerar la posibilidad de realizar la diligencia de manera presencial, se encontraba vigente el Acuerdo no. PCSJA20-11680 del 27 de noviembre del 2020 por medio del cual, se permitía el aforo del 60% de los servidores a las instalaciones judiciales; sin embargo, a la fecha de expedición de la presente actuación, existen nuevas recomendaciones dictadas por las autoridades competentes, con ocasión a la alerta roja que se presenta a nivel municipal por ocupación de camas UCI, tal y como es, el Acuerdo no. CSJANTA21-3 del 8 de enero del 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura por medio de la cual se dispone limitar en un 20% el aforo máximo permitido de presencialidad de servidores judiciales en las instalaciones a partir del 12 y hasta el 31 de enero 2021 y así mismo, ordenó privilegiar el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como correo electrónico institucional y otros.

De conformidad con lo expuesto, este Despacho no accede a la solicitud allegada por el apoderado actor, razón por la cual, la diligencia programada se realizará a través de Teams.

¹ Expediente digital archivo # 27

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparacion Directa
Demandante:	José Guillermo Rueda
Demandado:	ESE Hospital General de Medellín
Asunto:	Resuelve

Por lo anterior y en atención a los deberes que le asisten a los apoderados, descritas en el numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante, con la finalidad de que realice los trámites y diligencias con el fin de que los testigos por él solicitados puedan comparecer a la audiencia virtual programada.

De otro lado, en memorial allegado el 18 de diciembre del 2020, el coordinador del CENDES solicitó se reprogramara el horario en el cual se realizaría la contradicción del dictamen pericial, para la 1:30 pm con el fin de garantizar la comparecencia del Perito. El despacho, accede a dicha solicitud y para brindar mayor claridad se indica que el 21 de enero del 2020 a las 9:00 am se recibirán los testimonios solicitados por la parte demandante; a partir de la 1:30 se realizará la contradicción del dictamen pericial, y acto seguido se recepcionará los testimonios solicitados por la parte demandada.

Se requiere a las partes con la finalidad de que los memoriales que deban allegar para la audiencia programada -v. gr. poderes, sustituciones- los remitan a más tardar el día previo a la diligencia hasta las 05:00 p.m. únicamente al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 18 DE ENERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8712fe308d3425e423f39fef441ec7b8d13b26669da3513faf243d695ceea37d
Documento generado en 15/01/2021 04:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>